Año de 1965 Lunes 1 de Marzo Núm. 26

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año).......... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

## Ministerio de la Gobernación

*Orden de 18 de febrero de 1965 por la que se aclara la de 26 de diciembre último sobre la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio de 1965.*

Ilustrísimo señor:

Habiendo motivado consultas la rectificación dada al epígrafe de la norma 16 de las aprobadas por Orden de este Departamento de 26 de diciembre último, para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1965,

Este Ministerio ha tenido a bien, en resolución de las consultas planteadas, aclarar el texto de la norma 16 antes citada, cuya rúbrica quedará redactada así: «16. Ayuntamientos deficitarios. Gastos voluntarios».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

(Del «B. O. del E.», 25 de febrero, núm. 48.)

## Presidencia del Gobierno

*Corrección de erratas de la Orden de 8 de febrero de 1965 sobre publicidad en travesías.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 38, de fecha 13 de febrero de 1965, páginas 2309 y 2310, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo quinto, párrafo cuarto, primera línea, donde dice: «Cuando el cartel haya de volar sobre la acera...», debe decir: «c) Cuando el cartel haya de volar sobre la acera...».

(Del «B. O. del E.», 27 de febrero, núm. 50.)

660

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado ovino existente en el término municipal de Maderuelo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cijas de don Gregorio García, señalándose como zona infecta las cijas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo enviar relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil

661

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado ovino existente en el término municipal de Chatún, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los locales de don Julián Chavida y don Fausto García, señalándose como zona infecta los locales de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo enviar relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil

662

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado porcino existente en el término municipal de Fuentemilanos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de varios ganaderos, señalándose como zona infecta las porquerizas de los mismos, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil

665

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa en el término municipal de Balisa y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil

647

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Por *don Antonio Silvestre Francos* se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de «Riego superficial asfáltico entre los kilómetros 24,800 al 31,700 de la C. SG-332 de N. 601 a Navas de Oro», de las que fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Navalmanzano, Mudrián y Navas de Oro, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que esto es requisito inprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente en ésta.

Segovia, 25 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

671

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de CALABAZAS (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de agosto de 1964, que la Comisión Local en su sesión celebrada el día 18 de febrero de 1965 ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cnyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación

del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Calabazas, 25 de febrero de 1965. El Presidente de la Comisión Local, *Ramón Redondo Araoz.*

669

# EDICTO

Yo, FEDERICO SEGOVIANO VICARIO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Carbonero el Mayor, distrito de Segovia.

*Hago saber:* Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de *don Leocadio Cuesta Virseda,* Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Veganzones y como representante legal del mismo, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, que se deriva del arroyo *Santa Ana* para el riego de la dehesa boyal del mismo Ayuntamiento al sitio «La Mella» y «Dehesa Boyal», de las condiciones y características que se detallan en el acta referida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En Carbonero el Mayor a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—*F. Segoviano.*

# CONCURSOS

648

## Ayuntamiento de Carrascal del Río

*Concurso*

A las trece horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará la apertura de pliegos presentados para el concurso de adquisición de un aparato de televisión marca «Philis», de 23 pulgadas, estabilizador y antena de tejado, para ser instalado en el salón de recreo del Frente de Juventudes de esta localidad y ante la Mesa que se constituya con arreglo a a las disposiciones vigentes y con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas que obran en el expediente de su razón y fueron expuestas al público por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 13 del actual.

Las proposiciones podrán ser presentadas en Secretaría Municipal desde el siguiente día de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día señalado para la apertura de plicas, las que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación e irán acompañadas de los documentos a que hacen referencia los artículos 30 y 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El Ayuntamiento, conforme el artículo 40 del citado Reglamento, se reserva el derecho de adjudicar o dejar desierto el concurso.

Corren a cargo del adjudicatario los gastos inherentes al concurso.

En todo lo demás no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones antes citados y Reglamento mencionado.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años edad, profesión ..., vecino de ... provincia de ... enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que obran en el expediente, se compromete a realizar por su cuenta la adquisición y colocación de un aparato de televisión marca Philis, de 23 pulgadas, antena de tejado y estabilizador en el local Frente de Juventudes del Ayuntamiento de Carrascal del Río, por la cantidad de ... (en letra) ... (en número), y al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

Carrascal del Río a 24 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Martín de Pablo.*

# SUBASTAS

649

## Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

*Tercera subasta de chopos*

A las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos ocho también hábiles desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, en el salón de actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con un miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la tercera subasta para la enajenación de 212 árboles de chopo, sitos en los parajes de Soto Viejo, Berguerillas y Pilón, de este término municipal.

Esta subasta se celebrará con el *treinta por ciento de rebaja,* y en cuanto al pliego de condiciones se ajustará al aprobado por este Ayuntamiento para la primera subasta.

La admisión de pliegos será hasta las trece horas del mismo día señalado para la subasta.

Para más detalles, véase el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 6, del 13 de enero de 1965.

Puebla de Pedraza, 24 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Mariano Sacristán.*

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

653

## FUENTEMILANOS

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos, 24 de febrero de 1965.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

655

## FUENTEMILANOS

Confeccionada la recticación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, junto con el padrón de 1960 y rectificaciones de 1961, 1962 y 1963, por término de quince días, con objeto de ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos, 24 de febrero de 1965.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

672

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento por jubilación del que venía desempeñándola, se anuncia por un plazo de quince días la contratación de la misma, durante tres meses o plazo inferior, si fuese cubierta en propiedad.

Los que deseen solicitar dicha plaza y reúnan condiciones, deberán presentar instancia reintegrada en la Secretaría Municipal, de su puño y letra, bien advertidos de que la elección será de libre apreciación del Ayuntamiento y que la contratación será de mil novecientas pesetas mensuales y por el período que en el párrafo anterior se indica.

Nava de la Asunción, 26 de febrero de 1965.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

673

## ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Confeccionada que ha sido la liquidación del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1964, con cuantos documentos la integran, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de recoger cuantas reclamaciones se presenten.

Aldeanueva del Codonal, 23 de febrero de 1965.—El Alcalde, A. Cuesta.

674

## SACRAMENIA

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, para el actual año de 1965, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sacramenia, 25 de febrero de 1965. El Alcalde, Manuel Serrano.

675

## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1964, se encuentra expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por plazo de quince días, para reclamaciones, sirviendo de base el padrón de 1960.

Cuéllar, 24 de febrero de 1965.—El Alcalde, Felipe Suárez.

676

## ORTIGOSA DE PESTAÑO

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 31 de diciembre de 1964, se hace saber se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en unión del padrón de 1960 y rectificaciones de 1961, 1962 y 1963, a efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa de Pestaño, 26 de febrero de 1965.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

677

## COCA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que pudieran presentarse.

Coca, 25 de febrero de 1965.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

# COMUNIDADES

683

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1964, se halla expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 25 de febrero de 1965.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

# Hermandades Sindicales

666

## Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Fuentidueña

Por el presente, se convoca para el día 7 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y media hora después en segunda, en el salón de la Casa Consistorial, a todos los encuadrados en la Hermandad a Asamblea Plenaria, a fin de someter a su aprobación la liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1964 y el Presupuesto de ingresos y de gastos correspondiente a 1965.

Fuentidueña, 22 de febrero de 1965. El Jefe de la Hermandad, *E. Pertierra.*

667

## Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Los Huertos

Por el presente, se convoca para el día 17 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y media hora después en segunda en el salón de la Casa Consistorial, a todos los encuadrados en la Hermandad a Asamblea Plenaria, a fin de someter a su aprobación la liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1964 y el Presupuesto de ingresos y de gastos correspondiente a 1965.

Los Huertos, 23 de febrero de 1965. El Jefe de la Hermandad, *José Garrido.*

668

## Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Madrona

Por el presente, se convoca para el día 7 de marzo próximo, a las trece horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el sitio de costumbre, a todos los encuadrados en la Hermandad a Asamblea Plenaria, a fin de someter a su aprobación la liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1964 y el Presupuesto de ingresos y de gastos correspondiente a 1965.

Madrona, 22 de febrero de 1965.—*El Jefe de la Hermandad.*

IMPRENTA PROVINCIAL